

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 29** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2012, por la que se notifica por edictos la imposición a la Unión Temporal de Empresas “Bilfinger, Sociedad Anónima-Cauchil Construcciones y Edificaciones, Sociedad Limitada”, adjudicataria del contrato de obras denominado “Mejora y consolidación de repoblaciones forestales en la comarca 2 (Lozoya) y comarca 5 (Torrelaguna), de la Comunidad de Madrid”, del pago de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la Resolución del mencionado contrato por incumplimiento culpable del contratista (expediente 7-D/07).*

Notificación de la imposición a la Unión Temporal de Empresas “Bilfinger, Sociedad Anónima-Cauchil Construcciones y Edificaciones, Sociedad Limitada”, con domicilio en la calle Mesena, número 140, de Madrid, adjudicataria del contrato de obras denominado “Obras de mejora y consolidación de repoblaciones forestales en la comarca 2 (Lozoya) y comarca 5 (Torrelaguna) de la Comunidad de Madrid”, del pago de una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la resolución del mencionado contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía que excede del importe de la garantía definitiva depositada para responder del cumplimiento del contrato, que asciende a la cantidad de 4.666,17 euros; todo ello de conformidad con el artículo 113.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), en relación con los artículos 97 y 113 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Conceder a la citada Unión Temporal de Empresas en los plazos que se indican, para hacer efectivo el ingreso de la cantidad señalada en la cuenta que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid tiene abierta en “Bankia”, titular Agencia de Medio Ambiente-Producciones Forestales, con el número 2038/1826/12/6000331523, especificando por el que se hace ingreso es “pago indemnización por daños y perjuicios a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (expediente 7-D/07)”.

Plazos de pago: El pago en el período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si recibe esta notificación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la recibe entre los días 16 y último día del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente. Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato posterior.

Transcurridos estos plazos sin hacerse efectiva la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Todo ello en base a los artículos 28, 62 y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Intentada notificación a una de las interesadas, “Bilfinger, Sociedad Anónima”, sin haber podido practicarse a efectos de poder continuar la tramitación del expediente, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con advertencia a la interesada de que podrá, en su caso, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Consejería, o bien recurso potestativo de reposición, a interponer en el plazo de un mes ante la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.

Expediente: Contrato administrativo denominado “Obras de mejora y consolidación de repoblaciones forestales en la comarca 2 (Lozoya) y comarca 5 (Torrelaguna) de la Comunidad de Madrid”.

Interesado: Don Gabriel Peláez Hervás (representante legal de la sociedad “Bilfinguer, Sociedad Anónima”).

Acto a notificar: Imposición del pago indemnización por daños y perjuicios.

Madrid, a 16 de marzo de 2012.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/10.478/12)